



Resolución Directoral N° 364 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

VISTO: El Informe N° 273-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-D, de fecha 14 de noviembre del 2024 e Informe N° 074-2024-GRA-DRS-HRA/DE-OPP/AC, de fecha 13 de noviembre del 2024, sobre aprobación de la **Actualización de las Tarifas del Servicio de Anatomía Patología, Subsección Citopatología y Patología Quirúrgica**, del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios





Resolución Directoral N° 364 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

n 5 DIC 2024

Ayacucho,.....

de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población, con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad; asegurando la sostenibilidad operativa y financiera de las prestaciones de salud en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo de establecer la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS, con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA, se aprobó la actualización del Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico “Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud”, aprobado por Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 367-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 20 de octubre del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación de las Propuestas de Actualización del Tarifario de los Procedimientos Médicos y Sanitarios y Actualización de los Planes de Atención según Tipo de Paciente del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 074-2024-GRA-DRS-HRA/DE-OPP/AC, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Responsable del Área de Costos informa la modificación de costo en diversas tarifas del Servicio de Anatomía Patología, Subsección Citopatología y Patología Quirúrgico, precisando los códigos de procedimientos y denominación, que se ha realizado en cumplimiento del Plan de Actualización del Tarifario de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe 273-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-D, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la actualización de Tarifas del Servicio de Anatomía Patología, Subsección Citopatología y Patología Quirúrgico, la misma que ha sido elaborado con sustento enmarcado en la normativa vigente, solicitando su actualización y/o implementación del tarifario en el Sistema Informático de Salud;





Resolución Directoral N° 364 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

Que, el Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, está impulsando el proceso de modernización de la gestión, orientando a mejorar la eficiencia de los procesos de atención médica y sanitaria a los pacientes atendidos en el Servicio de Anatomía Patología, Subsección Citopatología y Patología Quirúrgico; siendo indispensable el análisis económico financiero de gasto y generación de ingresos por toda fuente, por lo que es importante actualizar un Tarifario Institucional basado en la transparencia de costos, enmarcadas en la metodología vigente del costeo Estándar MINSA, que asegure y fortalezca la recuperación del total de gastos que se incurra en cada procedimiento médico o sanitario;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización de las Tarifas del Servicio de Anatomía Patología, Subsección Citopatología y Patología Quirúrgico, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	Subsección	Código Procedimiento	Denominación de Procedimientos	Particular S/	Saludpol S/	Fospema S/	Essalud S/	Convenios Públicos S/	Convenios Privados S/	SIS S/	SOAT S/
1	Subsección Citopatología	88107	Citopatología, líquidos, lavados o cepillados, excepto cervicales o vaginales; preparación de extendidos y filtro, con interpretación	62.00	93.00	93.00	93.00	93.00	111.60	46.04	0.00
2	Subsección Citopatología	88108.01	Citopatología por citocentrifugación	13.00	19.50	19.50	19.50	19.50	23.40	0.00	0.00
3	Subsección Citopatología	88112	Citopatología, técnica de mejoramiento celular selectiva con interpretación (Ejemplo: método de preparación de lámina basada en líquido), excepto muestra cervical o vaginal	13.00	19.50	19.50	19.50	19.50	23.40	0.00	0.00
4	Subsección Citopatología	88141	PAP de Cuello Uterino (Papanicolaou)	15.00	22.50	22.50	22.50	22.50	27.00	5.92	17.10
5	Subsección Citopatología	88143	Citopatología, cervical o vaginal (cualquier sistema de informes), con recolección de material en líquido preservante; preparación automatizada de capa delgada; con tamizaje manual y retamizaje supervisada por el médico	23.00	34.50	34.50	34.50	34.50	41.40	0.00	0.00



Resolución Directoral N° 364 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL" A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

6	Subsección Citopatología	88162	Citopatología, extendidos, cualquier otro origen; estudio extenso que contenga más de 5 extendidos y/o Tinciones múltiples	23.00	34.50	34.50	34.50	34.50	41.40	0.00	0.00
7	Subsección Citopatología	88172.01	Biopsia de aspiración con aguja fina (BAAF)	35.00	52.50	52.50	52.50	52.50	63.00	66.18	0.00
8	Subsección Citopatología	88173	Interpretación y reporte citopatológico de evaluación de aspirado de aguja fina	12.00	18.00	18.00	18.00	18.00	21.60	4.40	0.00
9	Subsección Citopatología	88199	Tarjeta de anticoagulación	10.00	15.00	15.00	15.00	15.00	18.00	0.00	0.00
10	Subsección Patología Quirúrgica	88304	Nivel III: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria: Aborto inducido; Absceso; Aneurisma - arterial/ventricular; Ano, verrugas; Apéndice, que no sean incidentales; Arteria, placas ateromatosas; Glándula quiste Bartholin; Fragmento de hueso(s), diferente de fractura patológica; Tejido de tunel del carpo; quiste de bursa/sinovial; cartilago; afelido de cartilago; colestecoma, colostomía, colon; conjuntiva, biopsia/pterigión; córnea; divertículo - esófago/intestino delgado; tejido de contractura de Dupuytren; cabeza femoral, excepto fractura; fisura/fistula; prepucio, excepto neonato; vesícula biliar; quiste de ganglion; hemaloma; hemorroides; hidátide de Morgagni; disco intervertebral; cuerpo flotante en articulación; menisco; mucocoele salival; neuroma, traumático, Morton; pólipos inflamatorios, nasal/sinusoidal; piel, quiste, verruga/debridación; tejido blando, debridación; tejido blando, lipoma; espermatocoele; tendón/vaina de tendón; apéndice testicular; trombo o émbolo; amígdalas y/o adenoides; varicocele; vaso deferente, excepto esterilización; varicosidad venosa; colestecoma; quiste pilonidal	45.00	67.50	67.50	67.50	67.50	81.00	0.00	0.00
	Subsección Patología Quirúrgica	88305	Nivel IV: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria: Aborto - espontánea/perdidas; arteria, biopsia; Médula ósea, biopsia; Exostosis de hueso; Cerebro/meninges, que no sean para resección de tumores; biopsia de mama, que no requieran microscópica de márgenes quirúrgicos; mama, mastoplastia reductora; bronquio, biopsia, bloque celular, cualquier fuente; cérvix, biopsia; colon, biopsia; duodeno, biopsia; endocérnix, curetaje/biopsia; endometrio, curetaje/biopsia; esófago, biopsia; extremidad, amputación traumática; trompa de Falopio, biopsia; trompa de Falopio, embarazo ectópico; cabeza femoral, fractura; dedos de manos o pies, amputación no traumática; encías/mucosa gingival, biopsia; válvula cardiaca; resección articular; riñón, biopsia; laringe, biopsia; leiomioma(s) - miomecтомía uterina sin útero; labio, biopsia/resección en cuña; pulmón, biopsia transbronquial; pleura, biopsia; ganglio linfático, biopsia; músculo, biopsia; mucosa nasal, biopsia; nasofaringe/orofaringe, biopsia; nervio, biopsia; quiste dental/odontogénico; epíplon, biopsia; ovario con/sin trompa, no neoplásico; ovario, resección en cuña/biopsia; glándula paratiroideas; peritoneo, biopsia; glándula pituitaria; placenta, diferente de tercer trimestre; peura/pericardio, biopsia/tejido; pólipo endometrial/cervical; pólipo colorectal; pólipo de estómago/intestino delgado; próstata, biopsia con aguja; próstata, biopsia transuretral; glándula salival, biopsia; piel, diferente de quiste/verruga/debridación/repación plástica; intestino delgado, biopsia, tejido blando, que no sea tumor/masa/lipoma/debridamiento; bazo, estómago, biopsia; membrana sinovial; testículo, que no sea tumor/biopsia/castración; conducto troglOSO/quiste braquial; lengua, biopsia; amígdala, biopsia; tráquea, biopsia; uréter, biopsia; uretra, biopsia; vejiga urinaria, biopsia; útero con o sin trompas y ovarios, por prolapso; vagina, biopsia; vulva/labios menores, biopsia	70.00	105.00	105.00	105.00	105.00	126.00	0.00	0.00
12	Subsección Patología Quirúrgica	88307	Nivel V - Anatomía patológica de muestra quirúrgica: suprarrenal, resección; hueso, biopsia/curetaje; fragmento(s) óseo(s), fractura patológica; cerebro, biopsia; cerebro/meninges, resección tumoral; mama, Escisión de lesión, requiriendo evaluación microscópica de márgenes quirúrgicos; mama, mastectomía - parcial/simple; cérvix, conización; colon, resección segmentaria, diferente de tumor; extremidad, amputación, no traumática; ojo, enudeación; riñón, nefrectomía parcial/total; laringe, resección parcial/total; hígado, biopsia con aguja/cuña; hígado, resección parcial; pulmón, biopsia en cuña; ganglios linfáticos; resección regional; mediastino, masa; miocardio, biopsia; tumor odontogénico; ovario con o sin trompa, neoplásico; pancreas, biopsia; próstata, excepto resección radical; glándula salival, ganglio centinela; intestino delgado, resección, diferente de tumor; masa de tejido blando (excepto lipoma) - biopsia/escisión simple; estómago - resección subtotal/total, diferente de tumor; testículo, tumor; timo, tumor; tiroides, total/lóbulo; uréter, resección; vejiga urinaria, resección transuretral; útero, con o sin trompas y ovarios, diferente de neoplasia/prolapso	110.00	165.00	165.00	165.00	165.00	198.00	0.00	0.00
13	Subsección Patología Quirúrgica	88309	Nivel VI: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria: Resección ósea; Mama, mastectomía - con ganglios linfáticos regionales; Resección segmentaria de tumor de colon; Resección total de colon; Resección parcial o total de Esófago; Resección parcial o total de próstata; Desarticulación de extremidad; feto, con disección; laringe, parcial/total, sin ganglios linfáticos regionales; pulmón - resección total/lóbulo/segmento; próstata; resección radical; intestino delgado, resección de tumor; tumor de tejido blando, resección extensiva; estómago, resección subtotal/total por tumor; testículo, tumor; lengua/amígdala - resección por tumor; vejiga urinaria, resección parcial/total; útero, con o sin trompas y ovarios, neoplásico; vulva, resección total/subtotal	120.00	180.00	180.00	180.00	180.00	216.00	0.00	0.00









Resolución Directoral N° 364 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 DIC 2024

14	Subsección Quirúrgica	Patología	88311	Procedimiento de descalcificación (se lista separadamente además del código para el examen de patología quirúrgica)	35.00	52.50	52.50	52.50	52.50	63.00	0.00	0.00
15	Subsección Quirúrgica	Patología	88312	Tinciones especiales, incluyendo interpretación y reporte; Grupo I para microorganismos (p. ej. ácidosresistente, melenamina argéntica)	30.00	45.00	45.00	45.00	45.00	54.00	14.50	0.00
16	Subsección Quirúrgica	Patología	88313	Tinciones especiales, incluyendo interpretación y reporte; Grupo II, todas las demás (p. ej. hierro, tricromo), excepto tinciones para microorganismos, tinciones para constituyentes enzimáticos, o inmunocitoquímica e inmunohistoquímica	115.00	172.50	172.50	172.50	172.50	207.00	100.25	0.00
17	Subsección Quirúrgica	Patología	88314	Tinciones especiales, incluyendo interpretación y reporte; tinción histoquímica en bloques de tejido congelado (registrar separadamente además del código para el procedimiento)	62.00	93.00	93.00	93.00	93.00	111.60	0.00	0.00
18	Subsección Quirúrgica	Patología	88314.01	Tinción hematoxilina - eosina	40.00	60.00	60.00	60.00	60.00	72.00	11.60	0.00
19	Subsección Quirúrgica	Patología	88325	Consulta profesional completa, con revisión de registros y muestras, y un informe sobre el material referido	30.00	45.00	45.00	45.00	45.00	54.00	0.00	0.00
20	Subsección Quirúrgica	Patología	88331	Consulta de patología durante la Cirugía; con cortes congelados, muestra única	20.00	30.00	30.00	30.00	30.00	36.00	0.00	0.00
21	Subsección Quirúrgica	Patología	88332	Consulta de patología durante la cirugía; cada bloque de tejido adicional con cortes congelados (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	20.00	30.00	30.00	30.00	30.00	36.00	0.00	0.00
22	Subsección Quirúrgica	Patología	88333	Consulta de patología durante la cirugía que incluye evaluación citológica en el sitio inicial (p.ej., impronta, squash)	20.00	30.00	30.00	30.00	30.00	36.00	0.00	0.00
23	Subsección Quirúrgica	Patología	88334	Consulta patológica durante la Cirugía que incluye evaluación citológica (Ejemplo: preparación de contacto, preparación de inmersión), cada sitio adicional (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	20.00	30.00	30.00	30.00	30.00	36.00	0.00	0.00
24	Subsección Quirúrgica	Patología	88370	Estudio de Block Cell	35.00	52.50	52.50	52.50	52.50	63.00	0.00	0.00

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ÁREA DE COSTOS



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Economía y Finanzas, realizar las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y ejecución del tarifario aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Gestión de la Calidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HONERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECNA/J.
HAVC/J-UP.
RFVG/A-S.